

RIO GALLEGOS, 14 AGO. 1998

VISTO :

El Expediente N° 11.915/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota presentada por los alumnos de la Carrera Enfermería: Silvana E. MONSALVA, Pamela Liliana CABRERA, Susana Elizabeth CARCAMO y Mauricio Alejandro BUSTAMANTE, mediante la cual solicitan autorización para cursar en forma condicional las Prácticas de Tercer Año de la Carrera de Enfermería

Que dichas solicitudes fueron tratadas en acto plenario y se aprobó por mayoría no hacer lugar a las mismas ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a las solicitudes de excepción para cursar en forma condicional las Prácticas del Tercer Año de la Carrera de Enfermería interpuesta por los alumnos que a continuación se detallan:

Silvana E. , MANOSALVA: (D.N.I.N° 25.335.722).-

Pamela Liliana , CABRERA (D.N.I.N° 24.988.778).-

Susana Elizabeth, CARCAMO (D.N.I.N° 26.290.036).-

Mauricio Alejandro, BUSTAMANTE (D.N.I.N° 17.734.100).-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA

ACUERDO

Nº




ING. ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. U.A.R.G.

250